|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Descripción: Descripción: MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CUARENTA Y CINCO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0041. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día seis de abril del dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado porla señora **---------------------------------------------**, el día 22 de marzo del 2017. En la cual requiere: “a la honorable dirección de espectáculos públicos radio y televisión una certificación e informe de los eventos internacionales así como nombres de las empresas nacionales que presentaron dichos eventos correspondientes a los años: 2010,2011,2012,2013,2014,2016,2016 y 2017 otorgado por esa dependencia de estado basándose en el decreto legislativo 234 a favor del sindicato gremial de Artistas circenses de El Salvador S.G.A.C.E.S los cuales se presentaran a la honorable comisión de trabajo de la Asamblea Legislativa y otras dependencias de estado.**II.** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trasladó la solicitud a la unidad administrativa que la pueden poseer la información, la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión: que emitió la respuesta en tiempo establecido por la ley. **POR TANTO,** conforme a los Art. 1, 2, 18, 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en el Art. 2 y los Arts. 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información. **2°** Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**